



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

C O N T R A T O

De una parte el Sr. Joan Campolier Montsant, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Susanna, que actúa en nombre y representación de la Corporación local de Santa Susanna.

De otra parte el Sr. Federico Ortiz Martinez, con NIF [REDACTED], que actúa en nombre y representación de la sociedad CIT LED, SLU., con NIF B66148644, y domicilio en la Calle Rector Colom, 13B, 08750 Molins de Rei, BARCELONA.

Y como Secretario el Sr. Francesc Ortiz Amat,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Objeto del contrato, se trata de la contratación de las **obras incluidas dentro del proyecto ejecutivo para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado del pabellón polideportivo del municipio de Santa Susanna, y financiado por los fondos FEDER, por medio de una línea de ayuda de la IDAE. Expediente FEDER-EELL-2020-004291.**

Segundo.- La aprobación de este contrato y su adjudicación fueron acordados por decreto de alcaldía de fecha 1 de abril de 2022.

Tercero.- La contratación del gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 08/342/61901 "LLUMS PAVELLÓ" del presupuesto municipal aprobado para la anualidad 2022.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario, la sociedad CIT LED, SLU., se compromete a la realización de las obras incluidas dentro del proyecto ejecutivo para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado del pabellón polideportivo del



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

municipio de Santa Susanna, y financiado por los fondos FEDER, por medio de una línea de ayuda de la IDAE. *Expediente FEDER-EELL-2020-004291*, de acuerdo con el proyecto ejecutivo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que han servido de base a la presente contratación, así como con las condiciones económicas de su oferta.

Segunda.- El precio del contrato es de 64.171,48€, más 13.476,01€ en concepto de Iva al tipo del 21%, que serán abonados por la Corporación Municipal mediante la presentación previa de las correspondientes facturas y, una vez conformadas estas, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Tercera.- El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteamiento.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento de Santa Susanna una fianza de un importe de 3.208,57€.

Quinta.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Así mismo el adjudicatario se somete al que dispone el pliego de cláusulas administrativas generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de diciembre de 2021, en todo el que no se opone a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Sexta.- El alcalde del Ayuntamiento de Santa Susanna tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, de resolver las dudas que presente su cumplimiento, de modificar la prestación por razón de interés público y de acordar su resolución, en los términos establecidos en la normativa de contratación pública.

Estas facultades se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones que se procedan.

Séptima.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente, previo el agotamiento de la vía administrativa, para dilucidar los litigios que plantee la ejecución del presente contrato.

Para la debida constatación de todo lo que se ha pactado se firma el presente contrato a fecha de firma electrónica.



AJUNTAMENT DE SANTA SUSANNA

FIRMADO DIGITALMENTE.

El Alcalde-presidente,

Joan Campolier Montsant.

El contratista,

Federico Ortiz Martinez, en nombre y representación de CIT LED, SLU.

El Secretario,

Francesc Ortiz Amat.